



Acreditación de Organizaciones de Inspección de Propietario-Usuario (OUIO)

La Junta Nacional de Inspectores de Calderas y Recipientes a Presión (The National Board)

1055 Crupper Avenue
Columbus, Ohio 43229
614.888.8320



NB-371, Revisión 10
Aprobado por BOT: 7/30/2020

*Indica Sección(es) Revisada(s)

Acreditación de Organizaciones de Inspección Propietarios - Usuarios (OUIO)

* **1.0 Alcance**

Este documento contiene requisitos para que las Organizaciones de Inspección de Propietarios-Usuarios (OUIO) obtengan un Certificado de Acreditación de la Junta Nacional con el propósito de emplear a Inspectores Comisionados de la Junta Nacional para llevar a cabo actividades de inspección en servicio de artículos propiedad/operados por la organización.

Un OUIO que busque un *Certificado de Acreditación* de la Junta Nacional tendrá y mantendrá un programa de calidad escrito que cumple con los requisitos de este documento y NB-381, *Programa de Calidad para Organizaciones de Inspección*.

Un OUIO que cumple con los requisitos de este documento puede realizar Inspecciones en servicio para el Cumplimiento Jurisdiccional o Federal, y puede ampliar su alcance para incluir Inspecciones de Reparación/Alteración para el Cumplimiento del Código de Inspección de la Junta Nacional (NBIC).

Un OUIO cuyo alcance incluye Inspecciones de Reparación/Alteración para el Cumplimiento de NBIC puede realizar inspecciones de autorización, en proceso y aceptación (incluyendo la firma de los formularios de informe NBIC) asociadas con reparaciones/ alteraciones de artículos de retención de presión propiedad/operados por la organización. Esto incluye reparaciones y alteraciones realizadas por el propietario o usuario titular de un Certificado "R" o por otros Titulares de Certificados "R" que realizan trabajos sobre artículos de retención de presión propiedad/operados por el propietario o usuario. Se incluirá en el programa de calidad una descripción del proceso para realizar estas inspecciones, incluida la interfaz con la jurisdicción o el gobierno federal.

2.0 Aplicación

- Un OUIO que busque obtener o renovar un *Certificado de Acreditación* se aplicará a la Junta Nacional utilizando formularios obtenidos de la Junta Nacional. (Véase el párrafo 9.0.) La solicitud de renovación se presentará al menos seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento del *Certificado de Acreditación*.
- Los solicitantes de un *Certificado de Acreditación* nuevo o renovado requieren una revisión en un lugar o lugar donde se controlan las actividades de inspección del solicitante. El solicitante especificará la ubicación o ubicaciones en las que se demostrará plenamente el programa de calidad escrito. No es necesario a revisar cada instalación cubierta por el mismo programa siempre que la documentación se pone a disposición del

Acreditación de Organizaciones de Inspección Propietarios - Usuarios (OUIO)

equipo de revisión. Cuando un solicitante tiene instalaciones en más de una jurisdicción, se requiere un *Certificado de Acreditación* separado para cada jurisdicción.

- Un OUIO, en el proceso de obtención de un Certificado de Acreditación, pero no es elegible para emplear Inspectores antes de la emisión del Certificado de Acreditación, puede solicitar un Certificado Provisional de Acreditación a la Junta Nacional. Se aplicará a la Junta Nacional un Certificado Provisional de Acreditación que busque obtener un Certificado Provisional de Acreditación utilizando formularios obtenidos de la Junta Nacional. (Véase el párrafo 9.0.) El Certificado Provisional de Acreditación permite a la posible OUIO emplear Inspectores Comisionados por la Junta Nacional durante el proceso de acreditación. El Certificado Provisional de Acreditación también permite a los empleados de la posible OUIO presentar la solicitud de una comisión o aprobación de la Junta Nacional. La organización no podrá realizar inspecciones hasta que los Inspectores hayan recibido sus comisiones y se haya expedido un Certificado de Acreditación a la organización. Más detalles del proceso se describen en el Anexo 1.
- La OUIO incluirá una copia controlada de su programa de calidad con la solicitud de certificado de acreditación y la solicitud de certificado provisional de acreditación.
- Cuando el programa de calidad escrito exista en más de un idioma, al menos una versión estará en inglés y se identificará como la versión autorizada.

*** 3.0 Revisión del Fondo del Solicitante**

- Antes de la emisión o renovación de un *Certificado de Acreditación*, la OUIO, su programa de calidad escrito y sus instalaciones están sujetas a una revisión y verificación de la implementación de su programa de calidad por parte de la Junta Nacional. La organización demostrará plenamente la aplicación del Programa de Calidad.
- El Líder del Equipo de Revisión de la Junta Nacional puede ser un representante de la Jurisdicción de miembro de la Junta Nacional donde se encuentra la organización. Alternativamente, si la Jurisdicción decide no realizar la revisión, donde no hay Jurisdicción, o donde la OUIO realiza inspecciones para el cumplimiento federal, la Junta Nacional llevará a cabo la revisión.
- Tras la notificación de las fechas de revisión de la Junta Nacional, es responsabilidad de la OUIO hacer arreglos para la revisión.

Acreditación de Organizaciones de Inspección Propietarios - Usuarios (OUIO)

- La decisión de emitir, renovar o retener el *Certificado de Acreditación* es determinada por la Junta Nacional sobre la base de la información contenida en un Informe de Revisión de Calidad, Reporte, NB-244, preparado por el Líder del Equipo de Revisión. Leader.
- Una vez cumplidos todos los requisitos, se emitirá un Certificado de Acreditación. Los certificados de acreditación se expiden por un período de tres (3) años y expirarán en la fecha de aniversario trienal.

* **4.0 Interfaz con Jurisdicciones**

La OUIO obtendrá autorización para prestar servicios de inspección de las autoridades jurisdiccionales o federales según corresponda, que tengan la responsabilidad de administrar las leyes de calderas boiler y recipientes a presión en el lugar o lugares en los que opera la OUIO.

5.0 Requisitos del inspector comisionado en servicio

La OUIO empleará inspectores que cumplen los requisitos de NB-263, *RCI-1, Reglas para inspectores comisionados* y que posean una Comisión Nacional de Servicio (IS) válida, y una Aprobación R si el alcance de las inspecciones incluye inspecciones de reparación/alteración.

* **6.0 Organización y Gestión**

- La OUIO tendrá la capacidad de desempeñar satisfactoriamente sus funciones técnicas, tal como se describe en el presente documento.
- Además del empleo del(los) Inspector(es) descrito en el párrafo 5.0, la OUIO empleará a uno o varios supervisores/gerentes técnicos, no obstante, nombrados, que tengan la responsabilidad general de: llevar a cabo actividades de inspección de conformidad con el presente documento; las funciones requeridas descritas en NB-263, RCI-1, Reglas para los Inspectores Comisionados; y el seguimiento del desempeño del Inspector. El supervisor/gerente técnico también tendrá una Comisión Inservicio de la Junta Nacional (IS) válida y una Aprobación R, si el alcance de las inspecciones incluye inspecciones de reparación/alteración.
- La OUIO proporcionará a uno o más supervisores/gerentes técnicos que asistan durante la revisión y verificación de la implementación de su programa de calidad por parte de la Junta Nacional.
- La OUIO impartirá formación continua para mantener la competencia de su personal.

Acreditación de Organizaciones de Inspección Propietarios - Usuarios (OUIO)

- La OUIO proporcionará instrucciones a los Inspectores que especifiquen sus respectivas funciones y responsabilidades, incluido el deber de realizar inspecciones de conformidad con los requisitos jurisdiccionales.
- Las responsabilidades de la OUIO estarán claramente definidas y los Inspectores tendrán la libertad y la autoridad organizativa para cumplir con dichas responsabilidades.

* **7.0 Independencia, imparcialidad e integridad**

- El personal de la OUIO estará libre de cualquier presión financiera o de otro tipo que pueda afectar a su juicio. Se aplicarán procedimientos para garantizar que las personas u organizaciones externas a la OUIO no puedan influir en los resultados de las inspecciones realizadas.
- La OUIO será independiente en la medida necesaria en lo que respecta a las condiciones en las que presta sus servicios. Cumplirá los criterios descritos a continuación:
 - La OUIO será independiente de las partes implicadas.
 - La OUIO y su personal responsable de llevar a cabo la inspección no serán el diseñador, fabricante o proveedor de los artículos que inspeccionen, ni el representante autorizado de ninguna de estas partes.
 - La OUIO y su personal no participarán en ninguna actividad que pueda entrar en conflicto con su independencia de juicio e integridad en relación con sus actividades de inspección.
 - Se acordará que la Comisión de la Junta Nacional y los Endosos emitidos al Inspector seguirán siendo propiedad de la OUIO, y serán devueltos a la OUIO tras la terminación del acuerdo.
 - Se acuerdo de que el Inspector no participará en ninguna actividad que constituya un conflicto de intereses.

* **8.0 Programa de Calidad OUIO**

El Programa de Calidad de OUIO incluirá, como mínimo, los elementos identificados en NB-381, Programa de Calidad para Organizaciones de Inspección. Todos los elementos requeridos se abordarán y documentarán en el manual de calidad del programa.

Acreditación de Organizaciones de Inspección Propietarios - Usuarios (OUIO)

Una vez que se ha completado una revisión exitosa, se debe presentar una copia controlada del Manual de Calidad aprobado más reciente a la Junta Nacional.

* **9.0 Debido Proceso**

La Junta Nacional proporciona el debido proceso procesal en relación con con actividades de acreditación. Hay varios niveles a los que una parte agraviada puede apelar. El proceso puede ser iniciado contactando al Director Ejecutivo de la Junta Nacional.

* **10.0 Formularios/Información de la Junta Nacional**

- Todos los documentos y comunicaciones con la Junta Nacional deben estar en el idioma inglés.
- El formulario de solicitud para un Certificado de Acreditación nuevo o renovado y el formulario de solicitud para un Certificado Provisional de Acreditación pueden obtenerse del Departamento de Acreditación de la Junta Nacional.
- La OUIO puede enviar la Aplicación y el Programa de Calidad por correo electrónico o a través de servicios de correo convencionales.
- El contacto con la Junta Nacional de Formularios de Solicitud, la presentación de Solicitudes/Programas de Calidad y la correspondencia general pueden hacerse de la siguiente manera:
 - Correo electrónico: accreditation@nationalboard.org
 - Dirección: Departamento de Acreditación de la Junta Nacional de Inspectores de Calderas y Recipientes a Presión
1055 Crupper Avenue
Columbus, OH 43229

**Emisión de Comisión/Endoso de la Junta Nacional (National Board)
a Inspectores Empleados por Eventuales OUIO's Haciendo una Aplicación
Inicial para un Certificado de Acreditación de OUIO**

- Inspectores/Supervisores que tengan comisiones válidas de la Junta Nacional y los endosos aplicables pueden transferir sus Comisiones y Endosos de un empleo previo a la eventual OUIO haciendo inicial de Certificación de Acreditación de OUIO. El Inspector deberá someter una *Aplicación para Cambio de Empleo*, NB-216-1, a la Junta Nacional.

Sobre la aceptación de la Aplicación, la Junta Nacional enviará un reconocimiento a la eventual OUIO indicando que las comisiones/endosos del Inspector/Supervisor será transferida a la OUIO sobre la emisión del *Certificado de Acreditación* de OUIO.

- Inspectores que no sostienen una comisión de la Junta Nacional deberán someter una *Aplicación para la Comisión En Servicio*, NB-120- 1, a la Junta Nacional, y deberá:
 - identificar la eventual OUIO como sus empleadores
 - cumplir con los requisitos de educación y experiencia de NB-263, RCI-1, *RCI-1, Reglas para Inspectores Comisionados*, y
 - completar cualquier capacitación requerida y aprobar el examen para la comisión.

Cuando se cumplen los requisitos anteriores, la Junta Nacional enviará un reconocimiento a la eventual OUIO indicando que la comisión del individuo será emitida a la OUIO sobre la emisión del *Certificado de Acreditación* de OUIO.